

1617 (XVIII). Petición del Sr. Nii Akué V (T/PET.7/467)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Nii Akué V relativa al Togo bajo administración francesa ¹³⁰,

Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, en particular :

a) Que Degbénou es un barrio de la zona urbana de Anécho ;

b) Que el Jefe Superior o Regente de Anécho nombra a los *chefs de quartier* y puede destituirlos a su arbitrio.

736a. sesión,
31 de julio de 1956.

1618 (XVIII). Petición del Sr. Sébastien Djossou Mlapa IV (T/PET.7/468)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Sébastien Djossou Mlapa IV relativa al Togo bajo administración francesa ¹³¹,

Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, en particular :

a) Que la Administración ha reconocido a otro jefe en Togoville, pero que no apoya a ninguno de ellos en particular ;

b) Que cada jefe disfruta, entre la población que lo ha elegido, de la autoridad y la estimación que ha sabido lograr.

736a. sesión,
31 de julio de 1956.

1619 (XVIII). Petición de los Sres. Siegfried Agbogbo Etsi, Osénya Adzogblé, Agbozomévi Francis y Nkuménya Améwu (T/PET.7/469)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición de los Sres. Siegfried Agbogbo Etsi, Osénya Adzogblé, Agbozomévi Francis y Nkuménya Améwu relativa al Togo bajo administración francesa ¹³²,

Señala a la atención de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, en particular :

a) Que el litigio sobre tierras entre los Ewés y los Akpossos mencionado por los peticionarios, es de larga data y ha sido resuelto por los tribunales competentes del Territorio ;

¹³⁰ Véase T/PET.7/467, T/OBS.7/37, T/L.702.

¹³¹ Véase T/PET.7/468, T/OBS.7/37, T/L.702.

¹³² Véase T/PET.7/469, T/OBS.7/37, T/L.702.

b) Que se ha designado a un agrimensor para que demarque el terreno según los límites fijados por los tribunales ;

c) Que la controversia sobre la jefatura de Dayès-Elavagnon ha sido resuelta de conformidad con la costumbre y a satisfacción de la mayoría de la población.

736a. sesión,
31 de julio de 1956.

1620 (XVIII). Petición del Sr. Albert K. Tamakloé (T/PET.7/470)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Albert K. Tamakloé relativa al Togo bajo administración francesa ¹³³,

Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora, en particular :

a) Que la destitución de los jefes es un asunto que compete exclusivamente a las autoridades tribales y a la población ;

b) Que por falta de datos precisos no se ha podido investigar el incidente de que se queja el peticionario.

736a. sesión,
31 de julio de 1956.

1621 (XVIII). Petición de la Srta. Esther Télé Tekoé (T/PET.7/471)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición de la Srta. Esther Télé Tekoé relativa al Togo bajo administración francesa ¹³⁴,

Señala a la atención de la peticionaria las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, en particular :

a) Que se la empleó de modo temporal y disfrutó de todos los beneficios previstos por el Código del trabajo ;

b) Que si hubiese tenido las mismas responsabilidades y realizado el mismo trabajo que sus colegas europeos, habría recibido igual salario que ellos ;

c) Que la autoridad local le ayudará a encontrar trabajo si no lo tiene actualmente.

736a. sesión,
31 de julio de 1956.

1622 (XVIII). Petición del Sr. B. D. Dorkenoo (T/PET.7/472)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición del

¹³³ Véase T/PET.7/470, T/OBS.7/37, T/L.702.

¹³⁴ Véase T/PET.7/471, T/OBS.7/37, T/L.703.